



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización Licitación 2/2022

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-8155-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite de contratación de los trabajos de remplazo de cañerías de descarga vertical de la instalación sanitaria del edificio sede del Tribunal, conforme con lo solicitado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la comunicación oficial NO-2022-8001-TSJ-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2,850,000.-), con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.1 del ejercicio 2022, como consta en el informe IF-2022-8225-TSJ-DCONTA y archivos adjuntos.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la DI-2021-389-DGA y formalizó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que acompañan esta Directiva (ver IF-2022-8418-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-8728-TSJ-AJURIDICA.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública, previsto en los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347). Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a la Licitación Pública n° 2/2022, destinada a la realización de los remplazo de cañerías de descarga vertical de la instalación sanitaria ; de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2,850,000.-)..

2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente Directiva como IF-2022-8867-TSJ-DGA.

3. Fijar la de recepción de las ofertas para el 11 de mayo de 2022, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.

4. Establecer la apertura de ofertas para el 11 de mayo de 2022, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbaires.webex.com/meet/soporteDIT3>.

5. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera:

Integrantes Titulares

Marina Benarroch, legajo n° 85;

Cecilia Ferrari, legajo n° 104;

Hugo Quinterno, legajo n° 27.

Integrantes Suplentes

Claudio Sbiroli, legajo n° 56;

Walter Petronella, legajo n° 55.

6. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Bases del llamado

1. Objeto del llamado: Contratación trabajos de reemplazo de cañerías de descarga vertical de la instalación sanitaria del edificio del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito 760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el detalle obrante en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

Renglón Único	Ítem	Descripción	Planilla de moneda de cotización	Plazo de ejecución de los trabajos
1	1.1	Reemplazo de cañerías de descarga vertical de la instalación sanitaria del edificio del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito 760, de acuerdo a las tareas detalladas en el pliego de especificaciones técnicas - Anexo II.	ARS	El plazo de ejecución de los trabajos será de 30 (treinta) días, estimando comenzar a los 7 (siete) de la firma de la orden de provisión

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, en original, con firma y aclaración y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total de los trabajos a realizar que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas ajustado a cada una de las etapas, de acuerdo con lo indicado en la Sección 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en números y letras, se tendrá por válido el manifestado en letras.

3. Pliegos: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, solicitarse por correo electrónico a

compras@tsjbaires.gov.ar. Asimismo, se podrá descargar el pliego en el sitio www.tsjbaires.gov.ar, en la pestaña 'Consulta Licitaciones'.

4. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

5. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

(ii) Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta - en el día y franja horaria fijada - al buzón designado ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la "confirmación de entrega".

En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del licitante del acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción.

(iii) Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB en formato PDF. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

6. Mantenimiento de Ofertas: El proponente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

7. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 6.200.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 92 y 93 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6347); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de la contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación, acreditando el proveedor el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

9. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

10. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 89 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que

mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

11. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gov.ar

12. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 17 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración (meadm@tsjbaires.gov.ar) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

13. Dotación del Personal. El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para prestar la ejecución de las tareas conforme lo indicado en la cláusula 21 del PCP.

14. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada

15. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. artículo 75 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6347).

16. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

17. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser las más conveniente y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

18. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio Sede del Tribunal, sita en Cerrito 760 a fin de tomar conocimiento de las características de la presente contratación.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.

Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

19. Muestras: Será facultativo para la Dirección de Obras y Mantenimiento solicitar la presentación de muestras en los términos indicados en la SECCIÓN 3, apartado 3.4 del pliego de especificaciones técnicas.

De efectuarse el requerimiento, la falta de presentación de las muestras en el plazo concedido, importará la desestimación de la oferta.

20. Seguros – Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio. Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

21. Nómina de personal y Supervisor: Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas

22. Condición de empleador: El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, lo que exime totalmente al Tribunal

Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos).

El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado presentando la documentación que corresponda antes de dar inicio y durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá acreditar la condición de los empleados que vayan a prestar el servicio al TSJ mediante la presentación mensualmente –junto con la factura- el formulario F.931 –último vencido y presentado ante la AFIP- acompañando su respectivo ticket de pago y listados de personal generado por SICOSS, más los comprobantes de pago de aportes y contribuciones sindicales y un listado de personal incluyendo altas y bajas del periodo.

23. Responsabilidad Civil: El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) por hecho y por persona, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal. -

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

24. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que

sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

25. Comportamiento. El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

26. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de los trabajos será de 30 (treinta) días, estimando comenzar a los 7 (siete) días de la firma de la orden de provisión. Se acordará con el Contratista un cronograma de avance de los trabajos de acuerdo a lo indicado en la SECCION 1 apartado 1.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Al momento de la ejecución de las tareas, se deberá dar cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

27. Pago anticipado por acopio: Forma de Pago: Respecto del anticipo para acopio de materiales: El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 30% (treinta por ciento) del precio total adjudicado para acopiar los materiales que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El pago del saldo se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.

28. Forma de Pago: Los porcentajes que se establecen a continuación se calculan respecto de la cotización total, una vez descontado el importe que se hubiere otorgado como anticipo, en el marco de la cláusula anterior, según es siguiente detalle:

(i) Etapa I: 50% al finalizar el reemplazo de las cañerías del ala Córdoba, dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

(ii) Etapa II: 50% al finalizar el reemplazo de las cañerías del ala Viamonte, dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

29. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 109, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347).

30. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 75 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347).

31. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 115 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347.

32. Fiscalización General de la Prestación: La Dirección de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones e informará las novedades con respecto al cumplimiento del contrato

33. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 119 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6347 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

34. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar las tareas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 120 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6347).

35. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco)

faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

36. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 115 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley 6347).

37. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 —texto consolidado según ley n° 6347— y su decreto reglamentario con más sus modificaciones y normas complementarias).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
GENERALES Y PARTICULARES
“REEMPLAZO PLUVIALES CERRITO 760”**

INDICE

SECCIÓN 1: GENERALES

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativas
- 1.4 Lineamientos operativos
- 1.5 Plazo de ejecución

SECCIÓN 2: SECTORES DE INTERVENCIÓN Y TRABAJOS A REALIZAR

- 2.1 Trabajos Preliminares
- 2.2 Reemplazo de cañerías
- 2.3 Reparación y pintura de las **superficies afectadas**
- 2.4 Materiales
- 2.5 Entrega y almacenamiento
- 2.6 Mano de obra
- 2.7 Limpieza diaria y final

SECCIÓN 3: PARTICULARES

- 3.1 Representante Técnico
- 3.2 Seguridad e Higiene
- 3.3 Prórrogas
- 3.4 Muestras
- 3.5 Garantía

SECCIÓN 4: FORMALES

- 4.1 Oferentes
- 4.2 Consultas

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

Reemplazo de cañerías de descarga vertical de la instalación sanitaria del edificio Cerrito 760, de acuerdo a las presentes especificaciones y según lo detallado en la **Sección 2: Trabajos a realizar.**

1.2. Alcance

Los Oferentes deberán cotizar lo enunciado en el punto 1.1. Objeto, teniendo en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, sean necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.

1.3. Normativas

El Contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normativas en vigencia para las tareas a realizar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Será directamente responsable por toda infracción cometida durante la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normativas vigentes referidas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

1.4. Lineamientos operativos

- a) Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por la Dirección de Obras y Mantenimiento, quién indicará en cada caso la solución a adoptar, previa presentación de alternativas por parte del Contratista.
- b) La circulación de personal del Contratista y el movimiento de los materiales, equipos, etc., durante el desarrollo de los trabajos, se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas del TSJ en condiciones de limpieza en todo momento. El ingreso de personal y materiales se realizará por el acceso al edificio que la Dirección de Obras y Mantenimiento indique.
- c) Se deberán tomar las medidas de seguridad necesarias en el interior del edificio, y de corresponder en la vía pública, a fin de no generar interferencia con su normal funcionamiento.
- d) El Contratista dispondrá de un espacio para ubicar herramientas, materiales y efectos personales, que la Dirección de Obras y Mantenimiento determinará con antelación al inicio de la obra.
- e) La Dirección de Obras y Mantenimiento indicará al Contratista el local sanitario del edificio que será utilizado por su personal durante todo el tiempo que dure la obra.
- f) El horario de trabajo será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00hs, en tanto la situación sanitaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo permita. El Contratista podrá solicitar a la Dirección de Obras y Mantenimiento la ampliación de los días y horarios de trabajo, en caso de considerarlo necesario, para cumplir con el cronograma de trabajo acordado. Esta ampliación quedará sujeta a aprobación en función de la situación sanitaria y la disponibilidad por parte del TSJ.

- g) Los Oferentes, en la visita de obra obligatoria, deberán realizar los relevamientos y mediciones que consideren necesarios para la correcta interpretación de los trabajos a realizar y la elaboración de la propuesta económica para el presente llamado.
- h) El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones sobre estos ítems por razones operativas, funcionales o de seguridad.

1.5. Plazo de ejecución

- a) El plazo de ejecución de los trabajos será de 30 (treinta) días, estimando comenzar a los 7 (siete) días de la fecha de la firma de la Orden de Provisión.
- b) Se acordará con el Contratista un cronograma de avance de los trabajos.
- c) El Contratista deberá tomar todas las previsiones necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos.

SECCIÓN 2: SECTORES DE INTERVENCIÓN Y TRABAJOS A REALIZAR

El Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución del contrato.

Se entregarán en la visita de obra planos referenciales sobre la instalación a intervenir, para que los Oferentes puedan tomar sobre éstos las anotaciones que consideren necesarias.

Se deberán reemplazar 2 (dos) columnas de descarga vertical, una en el ala Viamonte y otra en el ala Córdoba del edificio. Las mismas bajan por montantes destinadas al paso de instalaciones, desde la azotea hasta el subsuelo, y se puede acceder a estas desde el palier de ascensor de cada piso. Cada una de las bajadas tiene una altura total aproximada de 30 metros.

2.1. Trabajos Preliminares

- El Contratista deberá tomar las precauciones y colocar las protecciones necesarias a fin de no afectar otras partes del edificio tales como vidrios, equipos de informática, instalaciones, detectores de incendio, luminarias, carpinterías, etc., pues en caso que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza o reposición de los elementos afectados, a solo juicio de la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- En el caso de los equipos de informática, se deberá solicitar la aprobación de la Dirección de Informática y Tecnología para comenzar los trabajos en los sectores afectados.
- Será responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección en los sectores de trabajo, debiéndose ejecutar además las reparaciones ineludibles si se produjera algún perjuicio como consecuencia de la obra en ejecución.
- Se colocarán cortinas de nylon para detener el polvo producto de las tareas de picado o corte, con el fin de no afectar a los usuarios del

TSJ, en los pisos que lo requieran y según el avance de los trabajos.

- De ser necesario, se deberán sumar elementos adicionales de protección que la Dirección de Obras y Mantenimiento juzgue oportuno para lograr una mayor seguridad.

2.2. Reemplazo de cañerías

Se deberán reemplazar las cañerías existentes, de hierro fundido, por nuevas que cumplan con las siguientes características:

- Material: Polipropileno Sanitario
- Diámetro: 110mm
- Unión mediante O'Ring de doble labio
- Sellos de conformidad
 - a. IRAM 13476
 - b. Ciclado térmico EN 1055
 - c. Dimensional ISO 7671
 - d. Impacto EN 744
 - e. Estanqueidad EN 1053
 - f. Índice de fluidez ISO 1133
 - g. Reversión longitudinal EN 743
- Temperatura de ablandamiento 151°

Las cañerías existentes toman los desagües pluviales de la azotea y terrazas del edificio. En algunos pisos podrían encontrarse también conexiones con la instalación cloacal debido a la fecha de construcción del edificio y a encontrarse dentro del denominado "radio antiguo".

Deberán retirarse por completo las descargas verticales de hierro fundido, cortándolas por tramos a fin de romper la menor superficie posible de paredes, pisos o cielorrasos para el retiro de los caños.

Se tomarán las precauciones necesarias para evitar la caída de escombros y suciedad dentro de los plenos de instalaciones, especialmente los de mayor tamaño, ya que podrían producir daños ante una caída.

Se deberá tener especial cuidado de no dañar las otras cañerías e instalaciones que pasan por los mismos plenos que los caños a reemplazar.

Si se encontraran, durante la realización de los trabajos, cañerías vinculadas a la descarga principal que presentaran pérdidas o roturas, se deberá entregar un informe a la Dirección de Obras y Mantenimiento con el detalle de las deficiencias encontradas, los materiales necesarios para subsanarlas, costos y tiempos de realización. Estos trabajos quedarán sujetos a evaluación por parte del TSJ.

Se instalarán acoples de transición entre fundición y polipropileno en los sectores donde se conecten las nuevas bajadas con el resto de la instalación existente.

Se reemplazarán los ramales de acometida en Subsuelo, Planta Baja, 1º, 2º y 3º piso.

En caso de ser necesario, se deberán reemplazar también las cañerías de conexión con la ventilación subsidiaria.

Se deberán sellar y verificar especialmente todas las uniones entre tramos,

acometidas, ventilaciones, desvíos, etc.

Se realizarán pruebas de las cañerías para verificar que no existan pérdidas en ningún sector de las mismas.

2.3. Reparación y pintura de las superficies afectadas

- Una vez finalizados los trabajos de reemplazo de cañerías, se deberán realizar las reparaciones necesarias en todas las paredes, pisos y cielorrasos afectados.
- El alcance de las reparaciones comprenderá, según el caso, completar mamposterías, carpetas cementicias, revoques gruesos, finos, enlucidos, etc.
- Se deberá también incluir las tareas de pintura a fin de dejar las superficies con la misma terminación que se encontraban antes de iniciar los trabajos.
- Se tomarán las precauciones necesarias para evitar la caída de restos de mortero, materiales, etc; dentro de los plenos de instalaciones.
- Si se hubieran dañado otras instalaciones, aislaciones o cualquier otro elemento durante los trabajos de retiro de las cañerías, deberá procederse a su reparación a fin de dejarlo en iguales o mejores condiciones que antes de la intervención.
- Todas las reparaciones realizadas deberán ser aprobadas, en cuanto a la calidad de las terminaciones, por la Dirección de Obras y Mantenimiento.

2.4. Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera marca y la mejor calidad en su clase.

En caso de incumplimiento de lo solicitado en cuanto a los materiales a utilizar el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que el propio Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de asegurarse que los productos que utiliza responden a la calidad exigida.

Todos los materiales que no se ajusten a las disposiciones precedentes, serán rechazados debiendo el Contratista retirarlos de la obra y reemplazarlos por los solicitados.

2.5. Entrega y almacenamiento

El Contratista deberá contar en todo momento con los materiales y herramientas necesarios para asegurar la ejecución de los trabajos en tiempo y forma.

Los materiales deberán almacenarse respetando las normas de seguridad necesarias. Deberán estar acondicionados de forma que no sufran deterioros ni alteraciones por el acopio. El Contratista será el único responsable por las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar dichos materiales y/o los trabajos realizados por efectos de la intemperie u otras causas.

En todos los casos, al momento de la ejecución de los trabajos, se deberán efectuar las inspecciones y pruebas normales sobre los materiales a utilizar, a fin de evitar la incorporación de elementos con fallas o características defectuosas.

El Contratista informará con anticipación a la Dirección de Obras y Mantenimiento, día y hora de entrega de los materiales a efectos de tomar las previsiones necesarias para su recepción y control.

2.6. Mano de obra

Los trabajos deberán ejecutarse con mano de obra especializada en el rubro. Se valorarán los antecedentes de trabajos similares realizados por la empresa, presentación de notas con membretes avalando la calidad de los mismos, etc. De no responder los trabajos a la calidad requerida, se deberán rehacer a solo juicio de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

2.7. Limpieza diaria y final

El Contratista deberá realizar en forma diaria una limpieza general de los sectores afectados (retiro de escombros, residuos, etc.).

La Dirección de Obras y Mantenimiento podrá exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de las limpiezas diarias.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados diariamente del ámbito del TSJ por cuenta y cargo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte, horarios de retiro, etc.

Para el retiro de los residuos se deberán respetar los horarios dispuestos por la Dirección de Obras y Mantenimiento y, en los casos que corresponda, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al finalizar los trabajos, el Contratista dejará los sectores afectados por los trabajos en perfectas condiciones de higiene y listos para su uso.

Se realizará una limpieza en profundidad. Las manchas o restos de material se quitarán con espátula y/o elementos correspondientes, sin producir daños y cuidando las terminaciones de las tareas ejecutadas.

Se deberá proceder al retiro de los equipos y herramientas utilizados durante la ejecución de las tareas contratadas, los sobrantes de obra y los residuos producto de las tareas de limpieza.

Los trabajos de limpieza y retiros se realizarán por cuenta y cargo del Contratista, quién también proveerá las herramientas y materiales necesarios para la ejecución de estas tareas.

SECCIÓN 3: PARTICULARES

3.1. Representante Técnico

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico con matrícula profesional vigente para el ámbito de CABA, quien será el nexo para las comunicaciones con la Dirección de Obras y Mantenimiento. Será responsable por la correcta ejecución de los trabajos, deberá supervisar el avance de los mismos y preparar la documentación técnica en caso que fuera necesaria.

3.2. Seguridad e Higiene

El Contratista deberá contar con un Responsable de Seguridad e Higiene, con matrícula vigente para el ámbito de CABA. Será responsable de asegurar el cumplimiento de éstas normativas y estará a disposición de la Dirección de Obras y Mantenimiento cuando se necesite verificar el cumplimiento ya sea mediante consultas o con su presencia en la obra.

3.3. Prórrogas

El Contratista podrá solicitar prórroga al plazo establecido para la ejecución de la obra, en las siguientes circunstancias:

1. Caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado.
2. Paro general o paros parciales de los gremios afectados a los trabajos.
3. Días de lluvia en que sus consecuencias afecten al desarrollo de los trabajos.
4. Disposiciones del Gobierno Nacional o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la emergencia sanitaria.
5. Interrupción de los trabajos a pedido del TSJ por necesidades de funcionamiento.

La prórroga otorgada no dará lugar a modificación del precio del Contrato ni a gastos improductivos que pueda alegar el Contratista, excepto en relación al punto 5 lo que deberá ser aprobado por la Dirección de Obras y Mantenimiento.

3.4. Muestras

De considerarlo necesario, la Dirección de Obras y Mantenimiento podrá solicitar muestras para su estudio y aprobación.

De igual forma, se podrán solicitar al Contratista los análisis y/o pruebas que acrediten el cumplimiento de las especificaciones, características y calidades requeridas.

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder de la Dirección de Obras y Mantenimiento hasta la finalización de los trabajos.

3.5. Garantía

Los Oferentes deberán presentar garantía escrita, por cualquier desperfecto que se presente con los trabajos realizados o cualquier terminación defectuosa que pudiera detectar la Dirección de Obras y Mantenimiento, por un plazo mínimo de 12 (doce) meses desde la finalización de los trabajos.

SECCIÓN 4: FORMALES

4.1. Oferentes

Los **Oferentes** deberán, junto con la oferta, presentar:

- Cronograma con tiempos estimados de avance de las tareas según punto 1.5
- Representante Técnico, según punto 3.1
- Responsable de Seguridad e Higiene, según punto 3.2
- Detalle de materiales a utilizar indicando marca, tipo, especificaciones técnicas e imágenes o folletería correspondiente.
- Garantía escrita, según punto 3.5
- Declaración Jurada indicando que el Oferente cumplió con la visita de obra obligatoria.

4.2. Consultas

Las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente



Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del contrato, deberán ser remitidas al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar. Por esta misma vía se podrán solicitar los planos en formato digital, luego de haber realizado la visita de obra correspondiente.

Las consultas realizadas durante la etapa de cotización, serán respondidas en circular a todos los Oferentes que hayan realizado la visita de obra, hasta 48hs antes de la fecha de apertura de ofertas.

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos LP 2/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.